

Barante quanto Enrdo de Regencia <sup>ne grego de Souto</sup> para  
señal. lops. flores. Justifiquen y omanden  
Judicialm. pudan, Justifiquen y omanden  
todo quanto sobre las particu. lones. Copuifi  
Cades y sumas q. combengan a favor de la  
dho. p. q. quanto a enoj. legitimam.  
pertenencia, practicando Ensu favor las sus  
nificaciones sumarias y plenarias q. sean  
necesarias hasta conseguir el fin. no p. m. g.  
y para En el caso de qual quier. R. caso atribui  
na. Superior, otorgar sup. oren. cumplido, y  
barante quanto p. dho. de Regencia ad. n. Ma  
nuel Grandalyncha, y ad. n. Juan de Olmeda A  
gences de Negocios En la Corte de Madrid, y  
ad. n. Antonio Carrabiego, y ad. n. Josef Maza  
Cavilla Procuradores de la Ciudad, y R. Chanu  
lleria de Granada, y ad. n. Juan Antonio Broc  
rador de El R. Almudi, y R. c. de la Ciudad  
de Murcia atodos. Juntos, y cada uno en solidum  
vng. la distancia, y preocupacion de los dho.  
deteriore la condicion de los dho. q. para to  
por los pleytos causas, y negocios de Enre Consejo  
y Especial para los dho. q. Enrdo Enrdo  
comision y poder, y En favor de los dho. y ca  
da Cora separada practican respectivamente an  
te el Rey nro. Sr. Enrdo R. Consejo, Audiencia  
cias, Chancillerias, Juzgados, y otras Tribuna

